



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538-2022-A-MPSM

Tarapoto, 08 de junio del 2,022

VISTO:

El Informe N°0190-2022-SGPSNI-GDS-MPSM de fecha 03 de junio del 2022, solicita Reconformación del Comité de Gestión Local a la Resolución de Alcaldía N° 335-2022-A-MPSM, de fecha 18 de abril del 2022, del Comité de Gestión Local.



CONSIDERANDO

Que, el numeral 10.1 del artículo 10º del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, conformación y funciones del Comité de Gestión Local; precisa que el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por 6 integrantes : 03 representantes de las organizaciones Sociales de Base, dos (2) de Gobierno Local que ejecuta el programa y un (1) de la Institución Pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conforman las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación se elegirá a su presidente entre sus miembros.

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo antes el referido deroga los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 25307; Ley que declaran prioritario interés nacional la labor que realizan los club de madres, comités de vaso de leche, comedores populares, cocinas familiares, centro materno infantiles y demás organizaciones sociales de Base; en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en el artículo 23º del referido Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regional y Locales tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 335-2022-A-MPSM, del 18 de abril del 2022, de conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, con 6 miembros en adecuación al Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y su Reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, en el cual forman parte a Bach. Arq. Claudia Orihuela Vidaurre como Gerente (e) de Desarrollo Social.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2022-A-MPSM, de fecha 31 de mayo del 2022, en su **Artículo Primero**. – Da por concluido a partir de la fecha la encargatura de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social a la Bach. Arq. Claudia Orihuela Vidaurre, en su **Artículo Segundo**. – Designar a partir del 01 de junio del 2022, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín, al Lic. Educación Gerber Altemiro Díaz Fernández.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Estando en lo dispuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconformar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de San Martín, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; quedando conformado por los siguientes representantes.

Lic. Gerber Altemiro Díaz Fernández

: Municipalidad Provincial de San Martín.

Lic. Luis Alberto Arévalo Mori

: Municipalidad Provincial de San Martín.

Sra. María Auristela Orbe Saavedra

: CP "La Mesa del Rey"

Sra. Teresa, de Jesus Garcia Angulo

: CP " Zoraida Garcia González" (Alterna)

Sra. Enith Pezo Cordova

: CP " Patricia Rodriguez Angulo "

Sra. Marbelith Shuña Tapullima

: CP " Mauricio Garrigou " (Alterna)

Sra. Margoth Alava Camus

: CP. " Jiménez Troya del A.H. Esperanza del Rio Cumbaza"

Sra. Kelly Vázquez Rodríguez

: CP. "Gerizim" (Alterna)

Bla. Juanita Herlinda Saavedra Viena

: Dirección Regional de Salud San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 335-2022-A-MPSM.

ARTICULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia Municipal el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

HMF/ A /MPSM.
Cc.
G.M.
GDS
OAJ
SG
SGPSYNI
PCA
Miembros
Archivo